



MAT.: SUSPENDE TRANSITO EN  
CALLE Y DIA QUE SE INDICA

Cabrero, 16 OCT 2025

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N°: 2669

VISTOS:

- a) La imperiosa necesidad de contar con espacio disponible, como franja de seguridad, para realizar trabajos en la vía, en la obra denominada "Mejoramiento Eje Río Claro y General Cruz, ID 5407-90-0124", en la ciudad de Cabrero.
- b) La solicitud, de fecha 03.10.2025, emitido por don Mauro Utreras Vargas, Constructor Civil, Empresa Contratista.
- c) El Decreto Alcladicio Exento N°1598, de fecha 18.06.2025, que dice relación a cierre de calles a realizar en la ciudad de Cabrero.
- d) Decreto Alcladicio Exento N°2113, de fecha 18.08.2025, que modifica Orden de Subrogancia ordenado por D.A.E. N°1271, de fecha 19.05.2025, y nombra al funcionario Sr. Jaime Barra Bascuñán, como Secretario Municipal Subrogante.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La imperiosa necesidad de interrumpir el tránsito vehicular para realizar trabajos de obra de mejoramiento urbano en el eje General Cruz - Río Claro, esto con el fin de evitar cualquier tipo de accidentes, ya sea vehicular o peatonal.

DECRETO:

1.-SUSPÉNDASE el tránsito vehicular de forma parcial en la comuna de Cabrero, con motivos de realizar trabajos de mejoramiento urbano, en el eje de General Cruz - Río Claro, en la ciudad de Cabrero, en calle, y días que a contracción se detalla:

Calles	General Cruz, entre orillas de carretera y Complejo Deportivo.
	Río Claro, entre General Cruz y Manuel Palacios.
Días	Desde el día 15 de Octubre al 06 Noviembre de 2025.

- 2.- El profesional de la Obra será el encargado de mantener señalizado el sector, según Normativa Vigente, el que debe contemplar la implementación de paleteros, conos y elementos de seguridad necesarios, durante las 24 horas del día, para dirigir el tránsito vehicular.
- 3.- Este decreto no contempla la autorización para el cierre total de la calzada, por lo que no interrumpirá el tránsito vehicular, ni el recorrido del transporte público respectivo.
- 4.- El profesional de la obra, será el encargado informar y coordinar con Carabineros e Inspectores Municipales.
- 5.- NOTIFIQUESE a Carabineros de Chile.
- 6.- FISCALÍCESE, la suspensión de tránsito por la Subcomisaría de Carabineros de Cabrero, e Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVENSE.



JBB/JBB/krc.

Distribución:

- Interesado.
- Subcomisaría de Carabineros de Cabrero.
- Inspector Municipal.
- Archivo Dirección de Tránsito.
- Of. Partes.

